

Resolución de 3 de junio de 2019, del Vicerrector de Investigación y Política Científica, por la que se hace pública la propuesta de resolución definitiva para la convocatoria de financiación a actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación, susceptible de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante la presentación de expresiones de interés.

En virtud de la Resolución de 10/12/2018 (DOCM 24/01/19), de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de financiación a actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación, susceptible de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante la presentación de expresiones de interés, la Comisión de Investigación ha formulado la siguiente propuesta de resolución definitiva, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.uclm.es/global/promotores/organos-de-gobierno/vicerrectorado-de-investigacion-y-politica-cientifica/convocatorias-ppropio/pp-2019/actividades-grupos-2019>

HE RESUELTO:

Primero. Hacer pública en el Anexo I la relación definitiva de solicitudes propuestas para su financiación con indicación de la subvención concedida.

Segundo. Hacer pública en el Anexo II la relación definitiva de solicitudes que no alcanzan la puntuación para su financiación según lo establecido en la base 7.1. de la convocatoria.


Tercero. El solicitante dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, para remitir el cuadro de distribución presupuestaria de la ayuda concedida. La remisión del referido cuadro implica la aceptación definitiva de la ayuda según el artículo 9.1. de la convocatoria. El cuadro de distribución se enviará debidamente cumplimentado y firmado por correo electrónico a la dirección: grupos.investigacion@uclm.es

Cuarto. El inicio del periodo de elegibilidad de los gastos comienza con la facturación de los mismos, y podrán imputarse gastos a la ayuda concedida a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de ayudas en el DOCM, que en este caso sería a partir del 25/01/2019.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada.
El Vicerrector de Investigación y Política Científica

ID. DOCUMENTO	y5T47U7nD0	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	03-06-2019 19:17:05	1559582226459	
 y5T47U7nD0			